Manizales, 17 de septiembre de 2026

PARA: Jahir de Jesús Álvarez, Presidente.

DE: Claudia Liliana Guzmán Vélez, Secretaria General.
Andrea Granada Hernández, Técnico Operativo Secretaría Genera, (Bienes)

ASUNTO: Descripción de necesidad y certificación.

En virtud del artículo 299 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea Departamental es una institución democrática de carácter colegiado, facultada para representar los intereses de la comunidad del departamento de Caldas, controlar políticamente a la administración departamental y desarrollar labores administrativas dentro de su jurisdicción. La Ley 2200 de 2022, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*, en su artículo 19, asigno diversas funciones a las Asambleas Departamentales y por ende a los Diputados, destacando el desarrollo de labores con una perspectiva regional del desarrollo económico y social, buscando fortalecer la institucionalidad y promover el progreso en la región.

A través de este documento, se expone la necesidad de que la Corporación Asamblea Departamental de Caldas brinde un respaldo integral a las actuaciones administrativas de la Corporación. Este respaldo debe abarcar todos los aspectos relacionados con sus funciones misionales, las cuales están definidas en el artículo 299 de la Constitución Política de 1991, el Título II de la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 922 de 2022.

En el marco de las funciones administrativas y de gestión de bienes, resulta fundamental garantizar la adecuada identificación, control, registro, organización, conservación y disposición de los activos de la Corporación, así como mantener debidamente organizada y actualizada la documentación relacionada con los mismos. Estas actividades permiten fortalecer el control de los bienes institucionales, facilitar su consulta y contribuir al adecuado funcionamiento, transparencia y eficiencia de la gestión administrativa.

A lo anterior se suma la situación presentada con ocasión del sismo registrado el pasado 10 de agosto, circunstancia que hace necesario reforzar las actividades de revisión, verificación, organización y control de los bienes de propiedad de la Corporación. En este contexto, se requiere contar con apoyo para realizar la verificación del estado, ubicación e identificación de los activos, así como para actualizar los registros y efectuar las actividades administrativas que se deriven de dicha revisión, con el propósito de contar con información confiable y actualizada sobre los bienes institucionales.

En consecuencia, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica con capacidad e idoneidad para prestar apoyo a la Corporación en las actividades propias del Proceso de Bienes, entre las cuales se encuentran la realización y actualización de inventarios de los activos de la Corporación; la organización y archivo de los contratos de comodato celebrados con diferentes entidades; la verificación de los códigos asignados a los bienes y su correspondiente registro en los formatos institucionales; así como el apoyo en la entrega y control de los insumos requeridos por los diferentes servidores públicos de la Corporación.

De igual manera, el apoyo requerido permitirá atender de manera oportuna las actividades adicionales que puedan surgir como consecuencia de la revisión y organización de los bienes institucionales, especialmente aquellas relacionadas con la identificación, traslado, reorganización, registro y actualización de la información, cuando ello resulte necesario como consecuencia de las condiciones generadas por el sismo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de mantener un adecuado control sobre los bienes de la Corporación, así como la necesidad de fortalecer las actividades de verificación y organización derivadas de la situación presentada, resulta necesario contar con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de brindar el apoyo requerido a la Asamblea Departamental de Caldas, contribuyendo al adecuado desarrollo del Proceso de Bienes y al cumplimiento de los objetivos administrativos e institucionales de la Corporación.

Las actividades que realizará serán:

1. Apoyar la realización, verificación y actualización de los inventarios de los bienes y activos de propiedad de la Asamblea Departamental de Caldas, incluyendo su identificación, ubicación, estado, codificación y asignación a los servidores públicos de la Corporación.

2. Apoyar las actividades de revisión, organización y actualización de los bienes institucionales que se requieran con ocasión de las circunstancias derivadas del sismo ocurrido el pasado 10 de agosto.

3. Apoyar la organización, actualización, conservación y archivo de la información documental relacionada con el Proceso de Bienes, tanto en medio físico como digital, incluyendo la documentación correspondiente a los contratos de comodato celebrados por la Corporación.

4. Apoyar el control, registro y seguimiento de la entrega de insumos y elementos requeridos por los servidores públicos de la Asamblea Departamental de Caldas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos por la Corporación.

5. Apoyar la recopilación, organización y consolidación de la información requerida para la elaboración de informes y para el adecuado seguimiento y control del

Proceso de Bienes, así como las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor.

En este sentido y una vez revisada la integración de la planta de personal, se pudo establecer que el personal de planta es insuficiente para realizar las actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la necesidad.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA GUZMÁN VÉLEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental de Caldas

ANDREA GRANADA HERNÁNDEZ
Técnico Operativo Secretaría General - Bienes
Asamblea Departamental de Caldas